DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15360
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER773
EVENTO SIRE No. 5373251

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	24 de febrero de 2021	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98233.86 Y_1:95357.75 X_2:98265.08 Y_2:95352.99 X_3:98262.43 Y_3:95333.41 X_4:98231.74 Y_4:95338.17			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Victoria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				23.1 m^2			
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		5	**MENORES**		2
CHIP:	AAA0003LOKL	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	620.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39512			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente documento se encuentra en el sector catastral La Victoria de la localidad de San Cristóbal. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización baja de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

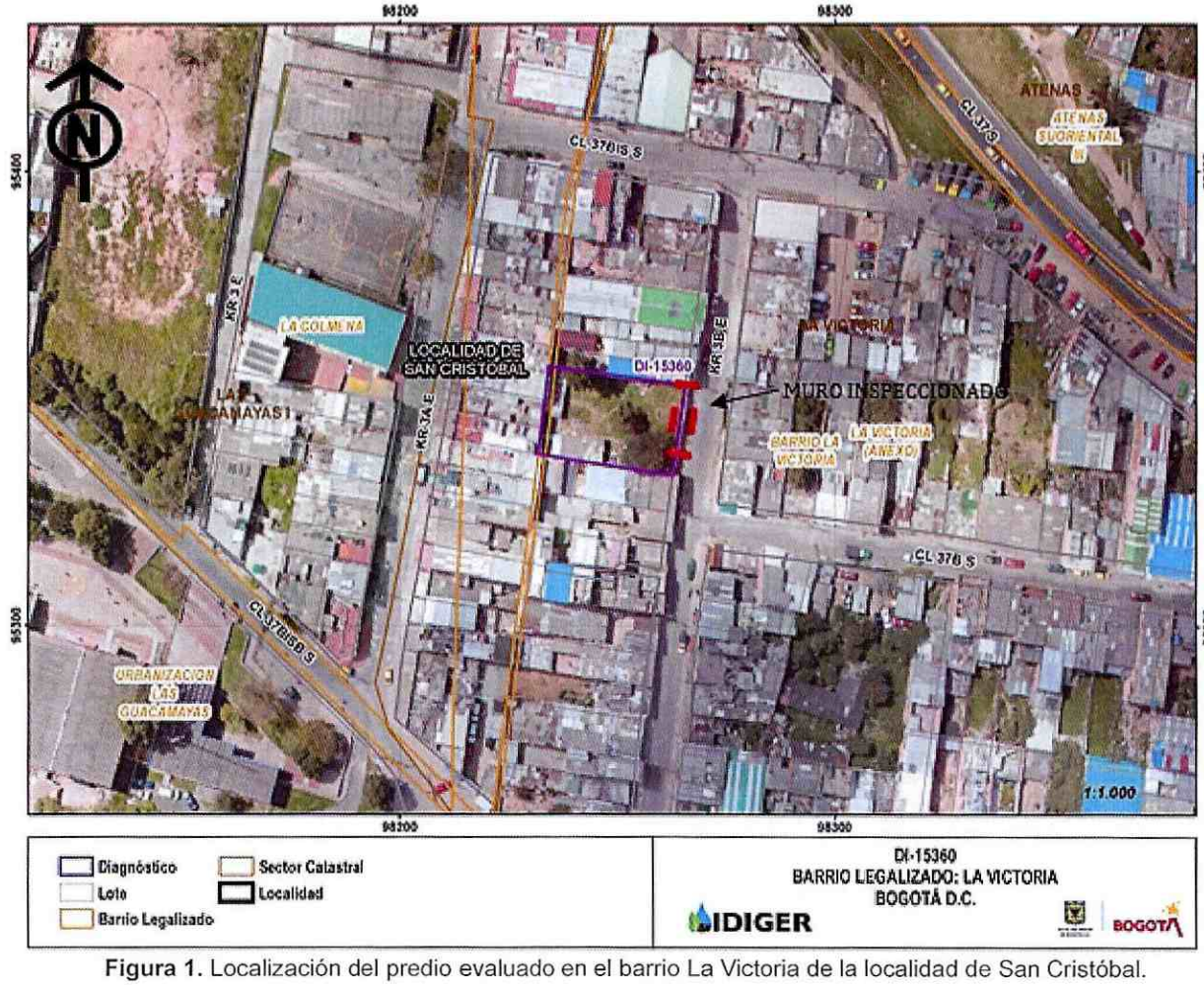


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio La Victoria de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur	AAA0003LOKL

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de febrero de 2021, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada al parecer con cubierta en teja de zinc y fibrocemento, muros perimetrales en ladrillo, con vías de acceso pavimentadas en buen estado y cuentan con todos los servicios públicos.

En el predio de la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapisos en concreto, cubierta en tejas zinc y fibrocemento, jardín en suelo natural en la parte frontal de la vivienda y un muro de cerramiento en mampostería simple de aproximadamente 20 m de longitud y altura de 3 m. Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora María Eugenia Castiblanco Valbuena que es la persona responsable del predio. (Ver fotografías 1 y 2)

Durante la inspección al muro de cerramiento se observan grietas horizontales y verticales con aberturas entre 0.5 a 0.8 mm y longitudes hasta de 85 cm aproximadamente, el muro presenta caída del pañete que lo compone y al costado norte presenta una pérdida de verticalidad en un área aproximada de 6m^2. (Ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





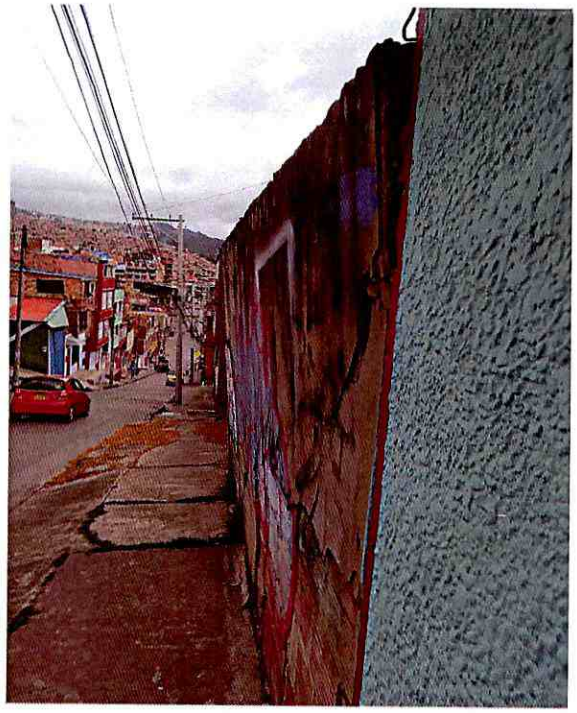
Fotografía 1 y 2. Vista panorámica predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

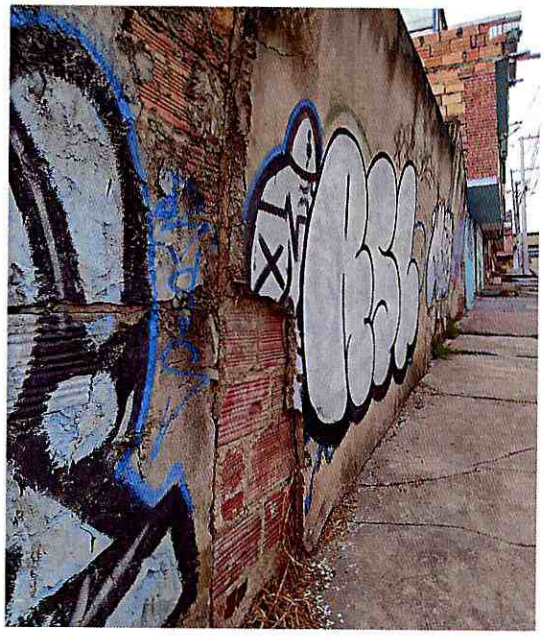
Código Postal: 111071

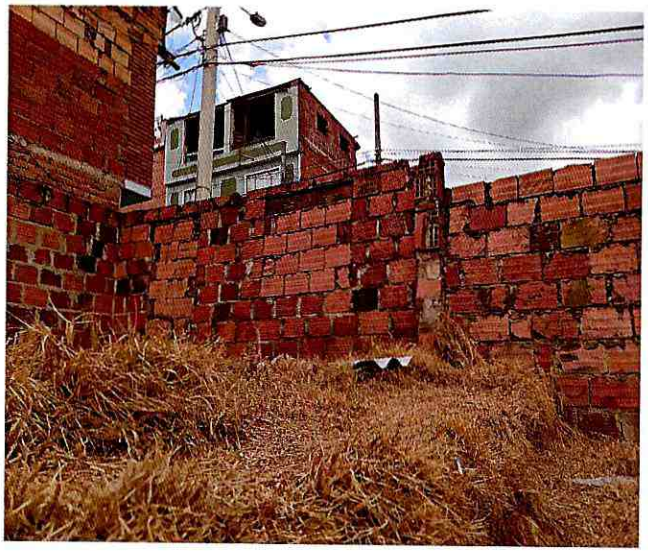


Fotografías 3. Grietas en el muro



Fotografías 4. Inclinación muro





Fotografías 5 y 6. Caída de elementos del muro y vista interior muro.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur	Muro de cerramiento	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posible caída del muro de cerramiento sobre el sendero peatonal y la vía vehicular de la Carrera 3B Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total de los elementos que conforman el muro localizado al costado oriental, los cuales podrían caer sobre el sendero peatonal contiguo y la vía vehicular sobre el carril norte-sur de la Carrera 3B Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento ubicado en la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción temporal y preventiva del antejardín frontal a la vivienda ubicada en la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal. (ver tabla 3).
- Recomendación de restricción temporal y preventiva en un tramo de 12 m aproximadamente al sendero peatonal y vía vehicular en el carril sentido norte-sur ubicados al frente de la vivienda Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6137	24 de febrero de 2021	Alcaldía Local de San	Sendero peatonal y vía vehicular un carril sentido norte – sur en 12 m, Carrera	Recomendación de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
		Cristóbal	3B Este	restricción de uso
6138	24 de febrero de 2021	María Eugenia Castiblanco Valbuena	Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur	Recomendación de restricción de uso jardín frontal predio 15m de longitud y 10 m ancho

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento del costado oriental del predio de la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentra comprometida debido a los daños identificados. El comportamiento del muro ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.
- La funcionalidad del sendero peatonal y vía vehicular ubicados al costado oriental del muro de cerramiento del predio de la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal, actualmente se encuentra comprometida debido a los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva del antejardín frontal de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal y vía vehicular en un carril sentido norte – sur frente a la vivienda ubicada en la Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento.

- A los responsables del predio ubicado Carrera 3B Este No. 37A – 57 Sur, en el barrio Victoria de la Localidad de San Cristóbal, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados en el muro de cerramiento, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071